



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CELEBRACION DE CEREMONIAS CIVILES.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de celebración de Ceremonias Civiles; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La presente modificación pretende adecuar la regulación vigente a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la modificación, se manifiesta ante la necesidad de actualizar el texto para adaptarlo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente modificación con la nueva redacción de algunos preceptos, pretende plasmar las necesidades y ajustar la regulación a la legalidad y realidad actual.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Derogar los preceptos de la anterior Ordenanza Fiscal que sean necesarios y aprobar una nueva redacción de los mismos que incluirá todos los extremos anteriormente señalados.



Identificador TRwP_2MZH_16BR_d1EI_FIQc_9fAd_mtQ=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.



Identificador TRwP 2MZH 16BR d1EI FQc 9fAd mtQ=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 26/07/2022 12:23:44 CEST